Fecha de elaboración: Noviembre de 2026

CONTRATACION CUYO VALOR NO EXCEDE DEL 10% DE LA MENOR CUANTIA – INVITACIÓN PÚBLICA

En virtud de lo previsto en el Artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5°, del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Asesor y Evaluador procede a documentar los Estudios Previos adelantados para llevar a cabo la contratación de: ***Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta.***

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. JUSTIFICACIÓN: La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto y lo establece en la misión institucional, el fomento al libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimiento. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde 1952, viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina en su Plan Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural”, recoge el análisis del territorio, la caracterización de la segmentación de los grupos de valor, la percepción de los servicios, la identificación de necesidades de la comunidad, la identificación de oportunidades y el análisis interno institucional, y establece el planteamiento estratégico en torno a la misión, visión, líneas estratégicas, objetivos estratégicos, política de gestión integral, proyectos, mecanismos para su implementación y la financiación, así como la estrategia de seguimiento, de conformidad con lo establecido en el MIPG. La BPP se compromete con la ciudad y la región, desde una visión renovada, a seguir siendo el corazón cultural de Medellín y el latido vivo de la bibliotecología en América Latina. Esta apuesta, de generar conocimiento, memoria y cultura, exige de la institución una clara conciencia de su papel en el día a día de los ciudadanos y una atención constante que le permita aprender y confrontarse a partir de esfuerzos similares que se han desplegado a lo largo y ancho del continente.

Con este horizonte estratégico, la Biblioteca Pública Piloto de Medellín se prepara para enfrentar los desafíos del presente y del porvenir y se consolida como un referente de

conocimiento, memoria y cultura en América Latina. A través de su liderazgo en el ecosistema bibliotecario, su interés por la innovación y su vocación incluyente, la BPP se reafirma como el corazón cultural de la ciudad. Aunque, bien se sabe, su papel en la transformación social no es nuevo, el vigor con que ahora la institución se figura futuros posibles, donde el acceso a la información, la preservación y divulgación del patrimonio y la promoción cultural laten con más decisión, hace pensar que el camino andado se ampliará y profundizará, y podremos abrazar, con elementos nuevos, los retos de la época.

El contrato aquí justificado, se encuentra amparado en la suscripción por parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, del Contrato Interadministrativo Marco No. 4600103297 de 2024, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo marco entre la Secretaría de Cultura y BPP para fortalecer la gestión logística, administrativa, técnica y financiera en los proyectos Culturales”, así como en el Contrato Interadministrativo No. 4600108072 de 2026, con el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín Secretaría de Cultura Ciudadana, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para el funcionamiento y gestión del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín y proyección de procesos de lectura, bibliotecas y patrimonio.”

1.2. Descripción de la necesidad:

Con base en la obligatoriedad establecida por la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional), que regula la preservación, conservación y mejora de la salud de los individuos en sus ocupaciones, y en articulación con el Decreto 1072 de 2015 (Reglamentario del Sector Trabajo) en lo correspondiente a la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las entidades públicas tienen la obligación legal e institucional de garantizar la disponibilidad de recursos e infraestructura adecuada para la prestación de primeros auxilios y la atención inicial de emergencias en todos los lugares de trabajo.

Asimismo, en cumplimiento del Decreto 3888 de 2007 (Plan Nacional de Emergencias y Contingencias para Eventos de Afluencia Masiva de Público), la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) y sus filiales, como ente rector del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM) conforme a los contratos interadministrativos vigentes con la Secretaría de Cultura Ciudadana, reconoce la necesidad imperante de contratar el servicio médico prehospitalario en la modalidad de **Área Protegida** (atención presencial y telefónica de urgencias y emergencias médicas, con servicio de traslados asistidos).

Esta contratación se fundamenta prioritariamente en los siguientes aspectos estratégicos e institucionales:

Las sedes de la Biblioteca Pública Piloto (Sede Central y filiales) y las Unidades de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (Parques Biblioteca, Bibliotecas de Proximidad y Centros de Documentación) reciben diariamente a miles de personas entre niños, jóvenes, adultos mayores, estudiantes, investigadores, servidores públicos, contratistas y visitantes locales e internacionales. La alta concurrencia de grupos poblacionales de especial protección constitucional exige una capacidad de respuesta inmediata y especializada ante imprevistos o quebrantos de salud de origen médico o traumático.

La BPP y el SBPM cuentan con infraestructuras de acceso público masivo como auditorios, teatros, salas de exposiciones y plazas culturales donde se desarrollan de manera permanente conferencias, talleres, ferias de lectura y eventos comunitarios. Contar con un esquema de Área Protegida activo las 24 horas del día garantiza un entorno seguro, mitiga riesgos de responsabilidad extracontractual y asegura la atención o traslado oportuno en ambulancias

medicalizadas o básicas en caso de situaciones de riesgo inminente para la vida (emergencias) o de atención prioritaria (urgencias).

Aunado a la atención médica especializada, es crucial contar con un componente pedagógico de orientación y orientación continua, impartido por personal idóneo del contratista hacia el personal bibliotecario y de soporte. La instrucción periódica en primeros auxilios, atención inicial de emergencias, clasificación de Triage y activación efectiva de cadenas de llamada (coordinación con la línea 123 y organismos de socorro como el DAGRD) fortalece la cultura de prevención, reduce los tiempos de respuesta y maximiza la eficacia en la gestión de eventos inesperados.

El servicio de Área Protegida vigente finaliza en el mes de noviembre de 2026, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de selección para garantizar la continuidad ininterrumpida de la cobertura médica prehospitalaria en todas las sedes del sistema. La interrupción de este servicio dejaría desprotegidos los centros culturales y generaría un incumplimiento directo a los estándares mínimos del SG-SST de la entidad.

En mérito de lo expuesto, la contratación de un servicio de Área Protegida, complementado con procesos de capacitación técnica continua, se configura como una medida preventiva, necesaria, idónea y proporcional, orientada a mitigar riesgos, atender de manera proactiva accidentes o afecciones de salud, y salvaguardar la vida e integridad física de los usuarios, colaboradores y ciudadanía en general que hace uso de los espacios administrados por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.

1.3. Análisis del sector económico y de los oferentes:

Los bienes o servicios que se pretenden contratar se encuentran ubicados según la guía para la
Codificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas en la en la Sección Q “Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, en las siguientes divisiones:

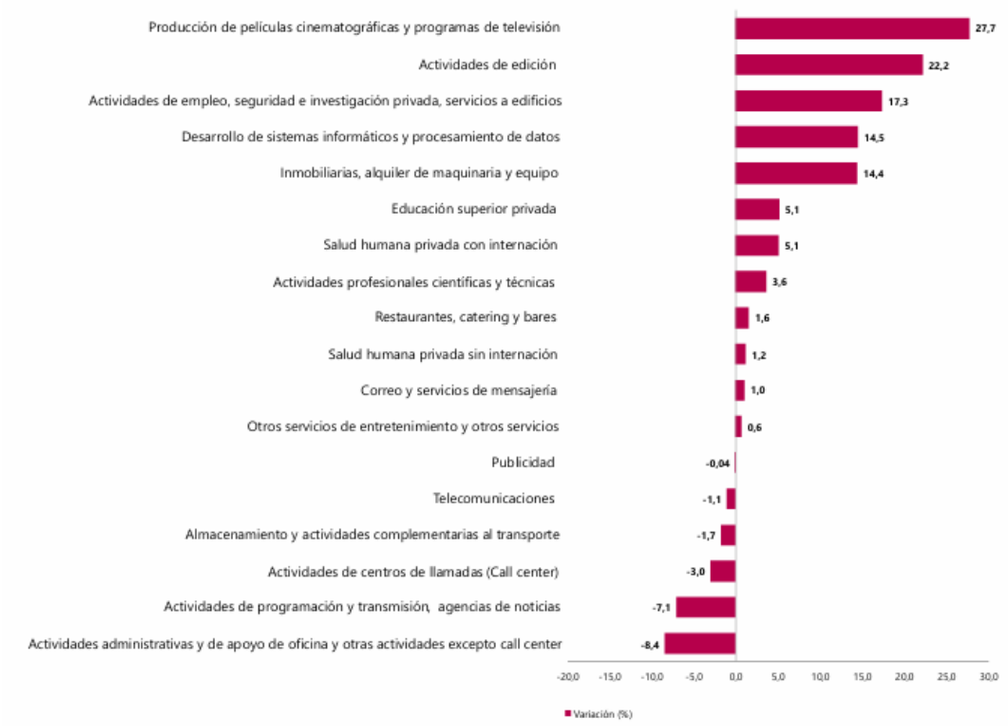
División 86: Actividades de atención de la salud humana
Grupo 862: Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación

Clase 8621: Actividades de la práctica médica, sin internación
Grupo 869: Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana Clase 8699: Otras actividades de atención de la salud humana.

En agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Agosto de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)ᵖ



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Fuente:
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Entre agosto de 2025 y agosto de 2026, los ingresos nominales de las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center, registraron una variación negativa del 8,4 %. Este comportamiento refleja una disminución en los ingresos nominales del subsector durante el periodo analizado, ubicándose entre las actividades de servicios que presentaron las mayores variaciones negativas en agosto de 2026.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	Divsión 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: DANE, EMS.

En agosto de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto (2026/2025)p

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,1	1,9	-2,8	2,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,8	-0,3	-2,5	-6,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,4	-0,3	-1,3	0,2	
J	Divsión 58	Actividades de edición	-14,1	-8,9	-3,1	-2,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,1	0,1	0,1	1,8	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,2	-1,8	0,6	-1,0	
J	División 61	Telecomunicaciones	-11,4	-8,2	-1,0	-2,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	2,2	-1,1	-0,3	
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,8	0,1	-0,4	-1,5	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-0,3	-2,3	-0,4	
M	Clase 7310	Publicidad	-6,9	-1,5	-6,2	0,8	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,4	0,0	-0,3	0,2	-2,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-12,3	-9,6	-2,7	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-17,9	-5,0	-11,5	-1,5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,1	-1,2	-0,1	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-0,02	1,1	-0,3	-0,8	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,9	-1,1	0,8	-0,6	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,1	-0,6	-0,5	0,0	

Fuente: DANE, EMS.

Entre agosto de 2025 y agosto de 2026, el personal ocupado en las actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center, registró una variación negativa de 17,9 %. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por la disminución del personal temporal directo, que contribuyó con -11,5 puntos porcentuales, seguido del personal permanente, con una contribución de -5,0 puntos porcentuales, y del personal contratado a través de agencias, que presentó una contribución de -1,5 puntos porcentuales. Por su parte, no se registró contribución del personal bajo la modalidad de misión u horas cátedra.

1.3.2 Análisis de la demanda: de conformidad con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para este tipo de análisis, se han analizado las condiciones en las cuales la BPP ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad, de acuerdo con la necesidad real.

1.3.2.1 Tendencias Generales de Contratación

El análisis de la contratación estatal entre 2020 y 2026 evidencia una evolución caracterizada por una alta concentración de contratos en los primeros años del periodo y una reducción progresiva a partir de 2022. De acuerdo con la información presentada en el gráfico, se identifican tres etapas diferenciadas:

Incremento y concentración de la contratación (2020–2021)

Durante los años 2020 y 2021 se registran los mayores volúmenes de contratación relacionados con los servicios de área protegida. El año 2021 presenta la cantidad anual más alta, seguido de 2020, lo que evidencia una concentración importante de procesos contractuales durante este periodo. Este comportamiento puede relacionarse con:

- La necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia y protección de las instalaciones institucionales.
- El fortalecimiento de los controles de acceso, monitoreo y protección de bienes y usuarios.
- La contratación y renovación de servicios de seguridad para asegurar la operación de las entidades públicas.
- Los requerimientos adicionales de protección física derivados de las condiciones operativas durante la emergencia sanitaria.

Reducción progresiva de la contratación (2022–2023)

A partir de 2022 se observa una disminución considerable en la cantidad de contratos respecto a los dos años anteriores. Esta tendencia continúa en 2023, cuando el volumen anual presenta una reducción más pronunciada. Este comportamiento puede estar relacionado con:

- La finalización de necesidades extraordinarias asociadas a la emergencia sanitaria.
- La normalización de las actividades institucionales y de los requerimientos de protección.
- Los ajustes presupuestales y la reorganización de las necesidades contractuales.
- La revisión de los esquemas de vigilancia y la priorización de los servicios esenciales.

Durante este periodo, la contratación presenta niveles inferiores a los registrados en 2020 y 2021, lo que evidencia un cambio en la dinámica del mercado de servicios de área protegida.
Contracción y niveles bajos de contratación (2024–2026)

En 2024 y 2025 se mantienen niveles de contratación considerablemente inferiores a los observados al inicio del periodo. Para 2026, el gráfico también presenta una cantidad reducida de contratos. Este comportamiento puede asociarse con:

- La optimización del gasto institucional y la priorización de recursos.
- La concentración de la contratación en necesidades permanentes de vigilancia y protección.
- La reorganización de los procesos de adquisición de servicios por parte de las entidades públicas.
- La posible incidencia de los tiempos de planeación, publicación y ejecución de los procesos contractuales.

En conjunto, el comportamiento anual refleja una disminución significativa de la contratación después de 2021. No obstante, los datos de 2026 deben interpretarse con precaución, dado que podrían corresponder a una vigencia incompleta y no representar el total definitivo del año.

1.3.2.2. Análisis Mensual

Los datos presentados en el gráfico mensual permiten identificar variaciones en la contratación de servicios de área protegida a lo largo del año. Se observa una mayor concentración de contratos durante los primeros años del periodo, seguida de una reducción general de los volúmenes mensuales a partir de 2022.

Picos de contratación al inicio del año (2020–2021)

Durante 2020 y 2021, los meses de enero y febrero presentan los niveles más altos de contratación, especialmente en enero de 2020 y febrero de 2021. Este comportamiento puede estar relacionado con:

- La renovación y celebración de contratos para garantizar la continuidad de los servicios de vigilancia.
- La programación contractual de las entidades públicas al inicio de cada vigencia.
- La necesidad de asegurar oportunamente la protección de instalaciones, bienes y usuarios.
- Los ajustes de los esquemas de seguridad y control derivados de las condiciones operativas de la emergencia sanitaria.

Estos valores evidencian una mayor concentración de procesos durante los primeros meses de los años con mayor volumen de contratación.

Disminución de los volúmenes mensuales (2022–2025)

A partir de 2022 se observa una reducción general de las cantidades mensuales, con variaciones puntuales durante algunos meses, pero sin alcanzar los niveles máximos registrados en 2020 y 2021. Este comportamiento se caracteriza por:

- Menor cantidad de contratos registrados mensualmente.
- Reducción de los picos de contratación observados al inicio del periodo.
- Variaciones puntuales asociadas a las necesidades de contratación de las entidades.

- Una dinámica contractual de menor volumen en comparación con los primeros años analizados.

Durante 2023, 2024 y 2025, los registros mensuales se mantienen en niveles relativamente bajos, en concordancia con la tendencia descendente observada en el gráfico anual.

Variaciones puntuales durante el año

Aunque la tendencia general es descendente, se presentan incrementos específicos en algunos meses, particularmente durante el segundo semestre de determinados años. Estos repuntes pueden estar relacionados con:

- Renovaciones o vencimientos de contratos de vigilancia.
- Necesidades adicionales de protección de instalaciones y bienes institucionales.
- Procesos de contratación programados durante la ejecución presupuestal.
- Requerimientos específicos de las entidades para garantizar la continuidad operativa.

Sin embargo, estos incrementos no representan necesariamente una recuperación sostenida del mercado, sino variaciones dentro de una tendencia general de menor contratación.
En términos generales, el análisis mensual evidencia una mayor concentración de contratos en 2020 y 2021, mientras que los años posteriores presentan volúmenes inferiores y fluctuaciones de menor magnitud. Para 2026, la información debe considerarse preliminar si los registros no abarcan la totalidad de la vigencia.

1.3.2.3. Fuentes de Contratación (SECOP I y SECOP II)

La distribución anual por fuente de contratación permite observar la participación de SECOP I y SECOP II en los procesos registrados durante el periodo analizado. El gráfico evidencia la presencia de ambas plataformas, así como una disminución del volumen total de contratos a partir de 2022.

Participación de SECOP I y SECOP II durante 2020–2021

En 2020 se observa una participación predominante de SECOP I, acompañada de una proporción menor de SECOP II. En 2021, año que presenta el mayor volumen de contratación, se mantiene la participación de ambas fuentes. Este comportamiento refleja la coexistencia de los dos sistemas de información en los registros contractuales del periodo.

Disminución de los registros y evolución de las fuentes (2022–2023)

Durante 2022 se evidencia una reducción del número total de contratos respecto a 2021, con participación de SECOP I y SECOP II. En 2023, el volumen anual disminuye considerablemente y se mantiene en niveles inferiores a los observados en los años iniciales.

Esta evolución permite identificar una reducción de los registros contractuales, aunque el gráfico por sí solo no permite determinar si esta variación responde a cambios en la demanda efectiva, a modificaciones en la publicación de los procesos o a otros factores administrativos.

Participación de las fuentes en los años recientes (2024–2026)

Entre 2024 y 2026, las cantidades registradas son considerablemente menores en comparación con 2020 y 2021. En este contexto, la distribución por plataforma permite analizar la participación de cada fuente dentro de un volumen general de contratación más reducido.

La transición hacia SECOP II constituye un elemento relevante para el análisis de la contratación pública, debido a la incorporación progresiva de herramientas electrónicas para la gestión de los procesos contractuales. Sin embargo, para establecer el predominio de una plataforma en cada año es necesario verificar las cifras correspondientes a SECOP I y SECOP II, dado que la representación gráfica no permite concluir por sí sola que una fuente sea predominante en todos los periodos.

Implicaciones para la demanda

- La reducción del número de contratos registrados puede reflejar cambios en la dinámica de contratación de los servicios de área protegida.
- La consulta conjunta de SECOP I y SECOP II permite obtener una visión más completa de los procesos publicados en ambas plataformas.
- La identificación de las fuentes facilita el seguimiento de los contratos y la comparación de la actividad contractual entre años.
- La disminución de los registros no debe interpretarse automáticamente como una reducción equivalente de la demanda, sin revisar los objetos contractuales, las entidades contratantes y las características de los procesos.

1.3.2.4. Relación con Servicios de Emergencia y Continuidad Operativa

Los servicios de área protegida presentan una relación funcional con la continuidad operativa de las entidades públicas, especialmente en actividades orientadas a la protección de instalaciones, bienes, usuarios y áreas de acceso restringido. El comportamiento de la contratación registrado en el gráfico permite contextualizar esta relación durante el periodo analizado.

Durante 2020 y 2021, los mayores volúmenes de contratación coinciden con un periodo de condiciones operativas extraordinarias para las instituciones públicas. En este contexto, los servicios de protección pudieron contribuir a mantener la seguridad y el funcionamiento de las instalaciones mediante actividades como:

- Control de accesos y monitoreo de infraestructura.
- Vigilancia de instalaciones y protección de bienes institucionales.
- Control de circulación de usuarios y acceso a zonas restringidas.
- Refuerzo de las condiciones de seguridad para garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

No obstante, para establecer una relación directa entre los contratos registrados y las necesidades derivadas de la emergencia sanitaria, es necesario revisar los objetos contractuales y las obligaciones específicas de los procesos identificados.

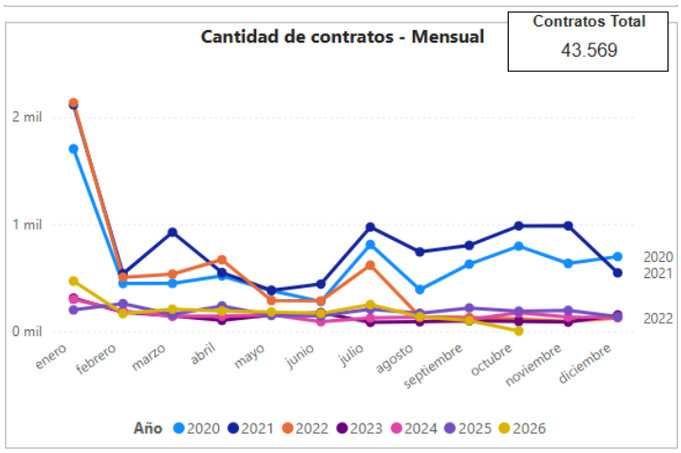
A partir de 2022, la reducción de los contratos coincide con el proceso de normalización de las actividades institucionales y la disminución de las necesidades extraordinarias. Esta tendencia continúa durante 2023, 2024 y 2025, cuando los volúmenes de contratación se mantienen por debajo de los registrados al inicio del periodo.

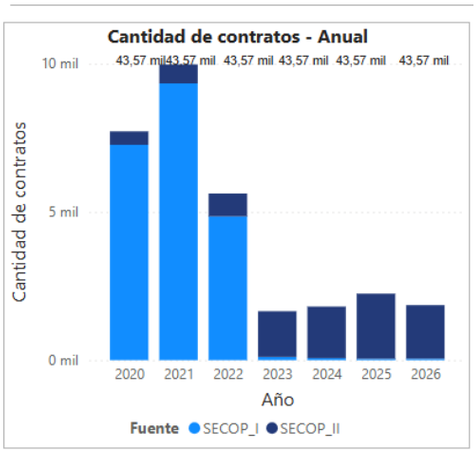
En este escenario, la contratación de servicios de área protegida puede orientarse principalmente a cubrir necesidades recurrentes de vigilancia, control de accesos, protección

de activos y continuidad operativa. Sin embargo, la gráfica no permite determinar por sí sola si esta reducción obedece a una menor demanda, a cambios en los mecanismos de contratación o a la celebración de contratos con características diferentes.

Para 2026, el volumen observado también es bajo; no obstante, debe verificarse el periodo cubierto por la información antes de establecer conclusiones definitivas sobre el comportamiento anual.

En conclusión, la información gráfica evidencia una mayor concentración de contratos durante 2020 y 2021, seguida de una reducción progresiva en los años posteriores. Esta evolución permite identificar cambios en la dinámica de contratación de los servicios de área protegida y constituye una referencia para analizar su comportamiento dentro de la contratación estatal. La interpretación de sus causas debe complementarse con la revisión de los registros contractuales, las fuentes de publicación y las necesidades operativas de las entidades.





Fuente:
https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

1.3.2.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad con el mismo objeto contractual, conforme a lo anterior, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, por medio de contratación pública de mínima cuantía.

1.3.2.2 Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad en años anteriores con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Proceso	Objeto	Cuantía
2026	"Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta"	$ 30.681.000
2025	Servicio de área protegida y lo que éste	$ 9.091.333

	contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, convenios, programas de ciudad, las unidades de información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín".	
2024	Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, convenios, programas de ciudad, las unidades de información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$15.969.192
2024	Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, convenios, programas de ciudad, las unidades de información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 7.893.393
2023	Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, convenios, programas de ciudad y las unidades de información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 26.416.940
2022	Servicio de área protegida y lo que este contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, sus convenios, programas de Ciudad y las Unidades de Información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 17.405.276
2021	Servicio de área protegida y lo que este contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, sus convenios, programas de Ciudad y las Unidades de Información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín.	$ 22.715.000
2020	Servicio de área protegida y lo que este contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, sus convenios, programas de Ciudad y las Unidades de Información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$ 36.320.000
2019	Servicio de área protegida y lo que este contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales, sus convenios, programas de Ciudad y las Unidades de Información y sedes integrantes del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín	$32.026.175

1.3.3. Análisis de la oferta: Para el análisis del sector, se partió de la búsqueda en el SECOP de personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos para la Prestación de Servicios de Área Protegida, en procesos de contratación con entidades públicas.

Consulta en el SECOP de procesos con objetos iguales o similares a los que se pretende contratar:

objeto de contratación	entidad	valor	año
PRESTAR SERVICIOS EN LA MODALIDAD AMBULANCIA MEDICALIZADA, AREA PROTEGIDA, REQUERIDA PARA RESPALDAR LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS EN EL AUDITORIO LEON DE GREIFF, ESCENARIO DE LA DIRECCION DE PATRIMONIO CULTURAL, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE BOGOTÁ	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	$ 30.000.000	2025
PRESTAR SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN LAS SEDES DE LA ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA, UBICADAS EN LA CALLE 56 # 45-34 (ADMINISTRATIVA) Y CALLE 57 # 45-83 (ACADÉMICA) DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.	ESAP TERRITORIAL ANTIOQUIA	$ 32.733.757	2024
Contratar los servicios de área protegida (asistencia médica, unidad móvil, etc.) Para atender los casos de urgencias y/o emergencias médicas que ocurran a los servidores, servidoras, contratistas y/o visitantes en la sede central en Bogotá D.C. Y en los grupos territoriales de la jurisdicción especial para la paz -JEP	JEP	$ 58.732.920	2023
Prestación de servicio de área protegida para atender los casos de emergencias y/o urgencias médicas y traslado a los miembros de la comunidad esa pista en la territorial Tolima sede Ibagué. Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Municipio de Tolima - Ibagué	$ 4.624.444	2022
Contratar la prestación de servicios médicos pre- hospitalarios en la modalidad de área protegida, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.	Agencia Nacional de infraestructura	$ 10.376.620	2020
Prestación de servicios de área protegida para el Instituto Tecnológico Metropolitano - ITM	ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	$ 24,576,048	2019
Contratar la prestación de servicios médicos pre- hospitalarios en la modalidad de área	Agencia Nacional de infraestructura	$ 5.989.410	2018

protegida, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.			
La prestación del servicio de área protegida con persona natural o jurídica para atender los casos de emergencias, urgencias médicas y traslados a los miembros de la comunidad universitaria (Estudiantes, Docentes, funcionarios, Contratistas, proveedores y Visitantes) de forma oportuna y exclusivamente en el área geográfica que ocupa la ESAP, en Dosquebradas, ubicada en la Cra 7 No 9-64 La Badea, y en la ciudad de Armenia ubicada en la Cra. 12 entre calles 16 y 17 esquina (antigua escuela Carlina Soto).	Escuela Superior de Administración Pública ESAP-Armenia, Quindío	$ 17.075.867	2017

1.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR: para el cabal cumplimiento del Objeto, el Contratista deberá prestar el servicio a las siguientes unidades de área protegida a todos los servidores, contratistas, visitantes y público en general de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, sus filiales y del proyecto del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, en caso de que se requiera, con respuesta durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día, según el tipo de cobertura dispuesta, ya sea presencial y telefónica o solo telefónica así:

ASISTENCIA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO			
AREA PROTEGIDA PARQUES BIBLIOTECAS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y PROXIMIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN	PRESENCIAL	VIRTUAL / TELEFÓNICO
1	PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	Calle 42 C # 95-50	SI	SI
2	PARQUE BIBLIOTECA LADERA	Calle 59 C # 36-30	SI	SI
3	PARQUE BIBLIOTECA QUINTANA	Carrera 80 # 82-60	SI	SI
4	PARQUE BIBLIOTECA BELÉN	Carrera 76 # 18 A 19	SI	SI
5	PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 50 Sur # 43 A 94	SI	SI
6	PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL	Carrera 65 # 14-115	SI	SI
7	PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	Carrera 80 # 103-104	SI	SI
8	BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101	SI	SI
9	CASA DE LA LECTURA INFANTIL	Calle 51 # 45-57 AV LA PLAYA	SI	SI
10	CASA DE LA LITERATURA	Calle 63 #75 – 86	SI	SI

11	BIBLIOTECA FLORESTA	Carrera 86 # 46 - 55	SI	SI
12	BIBLIOTECA LIMONAR	Calle 57 Sur 61-02	SI	SI
13	BIBLIOTECA FERNANDO GÓMEZ	Carrera 88C 76 DD - 20	SI	SI
14	BIBLIOTECA SANTA CRUZ	Carrera 48 # 98 A 63	SI	SI
15	BIBLIOTECA POBLADO	Calle 3B SUR N° 29B – 56	SI	SI
16	BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 #38 - 21	SI	SI
17	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDAN	Calle 65 No. 84 – 17	SI	SI

ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**			
AREA PROTEGIDA EN BPP Y FILIALES	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL / TELEFÓNICO**
18	BIBLIOTECA PILOTO SEDE CENTRAL	Carrera 64 No. 50 – 32 Barrio Carlos E. Restrepo.	SI	SI
19	TREN DE PAPEL	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia.	SI	SI
20	JUAN ZULETA FERRER	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés.	SI	SI

SOLO ASISTENCIA TELEFÓNICA

ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**			
PARQUES BIBLIOTECAS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y PROXIMIDAD	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL / TELEFÓNICO**
1	BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR GRANIZAL	Carrera 36B No. 102 C-54	NO	SI
2	PARQUE BIBLIOTECA FERNANDO BOTERO, SAN CRISTÓBAL	Carrera 131 No. 62-15	NO	SI
3	PARQUE BIBLIOTECA NUEVO OCCIDENTE LUSITANIA	Carrera 109 A # 63 B – 321	NO	SI
4	BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR POPULAR NO.2	Cra 43 # 118 – 26	NO	SI
5	BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SANTA ELENA	Corregimiento de Santa Elena Parte Central (Contigüo al Centro de salud y a la Casa de Gobierno).	NO	SI
6	BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	Calle 20 # 34 – 105	NO	SI

7	BIBLIOTECA PÚBLICA ALTAVISTA	Calle 18 #103-160 I.E Débora Arango	NO	SI
8	PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO	Calle 107 A CR 33 B - 107 (INTERIOR 100)	NO	SI

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO			
BPP Y FILIALES	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL / TELEFÓNICO**
9	LA LOMA	Carrera 124 # 53B – 40 Vereda La Loma, Corregimiento San Cristóbal.	NO	SI
10	SAN ANTONIO DE PRADO	Carrera. 79 # 40 sur-40. Centro de Desarrollo Social-Parque principal del corregimiento	NO	SI

ATENCIÓN DE URGENCIAS: Prestar el servicio de atención en urgencias en aquellos eventos en los que, aunque no hay riesgo inminente de muerte ni secuelas invalidantes, hay presencia de síntomas alarmante que requieren de una pronta intervención médica para calmar y estabilizar al paciente o prevenir complicaciones mayores.

2. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS: Prestar el servicio de atención en emergencias en aquellas situaciones en las que existe un riesgo real e inmediato de perder la vida. Brindar una oportuna asistencia médica con profesionales que tengan un amplio conocimiento, experiencia y que cuenten con todos los medicamentos, equipos e insumos necesarios. Se deberá asistir, estabilizar al paciente, y si es necesario, trasladarlo a un centro asistencial de preferencia o al más cercano, según las circunstancias lo demanden.

3. TRASLADO DE PACIENTES: Trasladar las personas en estado crítico o limitado con atención prehospitalaria, hacia una institución hospitalaria desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico en ambulancias básicas o medicalizadas, dotadas con equipos de alta tecnología, con conductor experto, acompañada por un recurso humano calificado médico y/o enfermera o auxiliar, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y cardiovascular, como también en técnicas de reanimación cardiopulmonar.

-Entregar al paciente, médico a médico en caso de requerir traslado a una institución clínica, sin límite de uso ni exclusiones como edad o enfermedad.

-Dar aplicación al Triage correspondiente, de conformidad con la normatividad vigente, de acuerdo con los siguientes términos para la atención:

TRIAGE I. Requiere atención inmediata. La condición clínica del paciente representa un riesgo vital y necesita maniobras de reanimación por su compromiso ventilatorio, respiratorio, hemodinámico o neurológico, perdida de miembro u órgano u otras condiciones que por norma exijan atención inmediata. Tiempo estimado de desplazamiento para atención 20 minutos.

TRIAGE II. La condición clínica del paciente puede evolucionar hacia un rápido deterioro o a su muerte, o incrementar el riesgo para la pérdida de un miembro u órgano, por lo tanto, requiere una atención que no debe superar los treinta (30) minutos. La presencia de un dolor extremo de acuerdo con el sistema de clasificación usado debe ser considerada como un criterio dentro de esta categoría.

TRIAGE III. La condición clínica del paciente requiere de medidas diagnósticas y terapéuticas en urgencias. Son aquellos pacientes que necesitan un examen complementario o un tratamiento rápido, dado que se encuentran estables desde el punto de vista fisiológico, aunque su situación puede empeorar si no se actúa. Presenta un tiempo estimado de llegada de 60 minutos.

-Contar con un responsable del Triage con experiencia profesional en medicina o enfermería. Para los servicios de baja complejidad en Triage, podrá ser realizado por auxiliar de enfermería o tecnólogo en atención prehospitalaria con la supervisión médica correspondiente.

-Disponer de móviles de atención, tripulados y dotados, según lo exigido por la ley para su licenciamiento y habilitación.

4. CHARLAS Y/U ORIENTACIONES: Realizar por lo menos una charla en cada Unidad de Información del Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín, Biblioteca Pública Piloto de Medellín o sus filiales, así no se encuentre en la cobertura ofrecida, sin costo adicional en:

- Primeros Auxilios.
- Triage
- Reanimación Cardiopulmonar
- Manejo de heridas, fracturas y quemaduras
- Plan de Evacuación.
- Riesgo Psicosocial.
- Entre otras.

5. ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA: Servicio disponible las 24 horas del día, todos los días durante la vigencia del contrato, que permita la consulta y orientación inmediata ante situaciones de urgencia y/o emergencia que puedan presentarse en cualquiera de las unidades de información o sedes. Este servicio deberá prestarse **SIN COSTO ALGUNO**, incluso cuando el lugar del evento no cuente con cobertura presencial.

6. ASISTENCIA EVENTOS CULTURALES: Eventos culturales o pedagógicos: se debe prestar servicio de ambulancia permanente en los eventos que se requiera, mínimo 2 evento durante la ejecución del contrato.

1.5. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el plan de adquisición de bienes y servicios correspondiente a la **vigencia 2026.**

1.6. Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas: los servicios de soporte y mantenimiento a la plataforma informática que pretende contratar la Biblioteca se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
85 - Servicio de salud	8512 – Práctica médica	851215 - Servicios de prestadores de cuidado primario	85121500 - Servicios de prestadores de cuidado primario

1.7. Acta comité de orientación y seguimiento: el inicio de la presente contratación se recomendó en acta N°31 del 05 de noviembre de 2026 celebrada por el Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación, que reposa en la Secretaría General de la entidad.

2. OBJETO Y ESPECIFICACIÓN A CONTRATAR:

2.1. OBJETO: "Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

2.3. Duración del contrato: desde la legalización del contrato en SECOP II, hasta el 31 de Diciembre de 2026.

2.4. Forma de pago: El primer pago se realizará de manera proporcional según los servicios prestados una vez de inicio del contrato. Este pago estará condicionados a la presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co, con la debida transmisión a la DIAN, acompañada de los respectivos soportes. Dichos soportes deberán incluir el informe de ejecución que detalle el servicio y las actividades realizadas, así como el recibo a satisfacción emitido por el supervisor del contrato.

Posteriormente, se procederá con el pago del mes de Diciembre, bajo las mismas condiciones: presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad, transmisión a la DIAN y entrega de los respectivos soportes, incluyendo el informe de ejecución y el recibo a satisfacción del supervisor del contrato. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para cada desembolso el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. Todo lo anterior se realizará en pagos parciales, conforme a las entregas efectuadas.

En el evento de no ejecutar las actividades dentro del mes y/o frecuencias establecidas en la propuesta se considerará posible incumplimiento del contrato, la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad, y se surtirá el proceso para la respectiva imposición de multas/clausula penal

2.5. Lugar de ejecución: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

ASISTENCIA PRESENCIAL Y TELEFÓNICA

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO			
AREA PROTEGIDA PARQUES BIBLIOTECAS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y PROXIMIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN	PRESENCIAL	VIRTUAL
1	PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	Calle 42 C # 95-50	SI	SI

2	PARQUE BIBLIOTECA LADERA	Calle 59 C # 36-30	SI	SI
3	PARQUE BIBLIOTECA QUINTANA	Carrera 80 # 82-60	SI	SI
4	PARQUE BIBLIOTECA BELÉN	Carrera 76 # 18 A 19	SI	SI
5	PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 50 Sur # 43 A 94	SI	SI
6	PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL	Carrera 65 # 14-115	SI	SI
7	PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	Carrera 80 # 103-104	SI	SI
8	BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101	SI	SI
9	CASA DE LA LECTURA INFANTIL	Calle 51 # 45-57 AV LA PLAYA	SI	SI
10	CASA DE LA LITERATURA	Calle 63 #75 – 86	SI	SI
11	BIBLIOTECA FLORESTA	Carrera 86 # 46 - 55	SI	SI
12	BIBLIOTECA LIMONAR	Calle 57 Sur 61-02	SI	SI
13	BIBLIOTECA FERNANDO GÓMEZ	Carrera 88C 76 DD - 20	SI	SI
14	BIBLIOTECA SANTA CRUZ	Carrera 48 # 98 A 63	SI	SI
15	BIBLIOTECA POBLADO	Calle 3B SUR N° 29B – 56	SI	SI
16	BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 #38 - 21	SI	SI
17	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDAN	Calle 65 No. 84 – 17	SI	SI

ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**			
AREA PROTEGIDA EN BPP Y FILIALES	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL**
18	BIBLIOTECA PILOTO SEDE CENTRAL	Carrera 64 No. 50 – 32 Barrio Carlos E. Restrepo.	SI	SI
19	TREN DE PAPEL	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia.	SI	SI
20	JUAN ZULETA FERRER	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés.	SI	SI

SOLO ASISTENCIA TELEFÓNICA

ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**			
PARQUES BIBLIOTECAS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y PROXIMIDAD	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL**
1	BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR GRANIZAL	Carrera 36B No. 102 C-54	NO	SI
2	PARQUE BIBLIOTECA FERNANDO BOTERO, SAN CRISTÓBAL	Carrera 131 No. 62-15	NO	SI
3	PARQUE BIBLIOTECA NUEVO OCCIDENTE LUSITANIA	Carrera 109 A # 63 B – 321	NO	SI
4	BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR POPULAR NO.2	Cra 43 # 118 – 26	NO	SI

5	BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SANTA ELENA	Corregimiento de Santa Elena Parte Central (Contiguo al Centro de salud y a la Casa de Gobierno).	NO	SI
6	BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	Calle 20 # 34 – 105	NO	SI
7	BIBLIOTECA PÚBLICA ALTAVISTA	Calle 18 #103-160 I.E Débora Arango	NO	SI
8	PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO	Calle 107 A CR 33 B -107 (INTERIOR 100)	NO	SI

ITEM	**DESCRIPCION DEL SERVICIO**			
BPP Y FILIALES	**UNIDAD DE INFORMACIÓN**	**DIRECCIÓN**	**PRESENCIAL**	**VIRTUAL**
9	LA LOMA	Carrera 124 # 53B – 40 Vereda La Loma, Corregimiento San Cristóbal.	NO	SI
10	SAN ANTONIO DE PRADO	Carrera. 79 # 40 sur-40. Centro de Desarrollo Social-Parque principal del corregimiento	NO	SI

2.6. Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la prestación del servicio de área protegida de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el presente estudio previo y la propuesta presentada y aceptada por la Entidad, atendiendo los términos establecidos según los estándares de clasificación señalados en la normatividad vigente.

2. Brindar una oportuna asistencia médica con profesionales que tengan un amplio conocimiento, experiencia y que cuenten con los medicamentos, equipos, insumos y demás elementos necesarios para cada caso en específico.
3. Prestar el servicio de una forma oportuna, pertinente, efectiva y racional, de acuerdo con la normatividad aplicable, así como custodiar las historias clínicas generadas en razón de la atención médica, de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.

4. Cumplir con el Triage establecido en las condiciones técnicas del bien o servicio a contratar.

5. Garantizar la respuesta en todas las sedes donde previamente se estableció la cobertura por parte del contratista, de conformidad con los requerimientos realizados.

6. Tener a disposición una línea de atención y orientación médica con personal idóneo o call center las 24 horas del día, todos los días de la vigencia del contrato.

7. Ofrecer las capacitaciones acordadas, sin ningún costo adicional y previa programación que se realice con la persona designada para la supervisión del contrato.

8. Contar con las licencias y habilitación vigentes, de acuerdo con la actividad y el servicio prestado y la normatividad aplicable.

9. Designar una persona de contacto con la Entidad, quien tendrá comunicación directa con el Supervisor designado, con el fin de coordinar la prestación del servicio y resolver inquietudes y/o dificultades presentadas durante la ejecución del contrato.

10. Entregar facturación los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, correspondiente a la oferta final y facturando por proyecto SBPM – BPP.

11. Garantizar la disponibilidad permanente de personal capacitado en atención prehospitalaria (APH) o primeros auxilios avanzados, según el nivel exigido por las normas de habilitación.

12. Asegurar que los tiempos de respuesta cumplan los estándares establecidos por el Ministerio de Salud y los parámetros acordados contractualmente.

13. Mantener operativos y calibrados los equipos médicos, desfibriladores, kits de trauma, camillas y demás dispositivos requeridos para la prestación del servicio, según los lineamientos técnicos y las situaciones de emergencia reportadas.

14. Realizar pruebas de funcionamiento periódicas a los equipos utilizados en la atención de emergencias y registrar dichos procedimientos.

15. Verificar que el personal asignado cuente con certificación vigente en soporte vital básico y avanzado, así como en protocolos aplicables (RCP, DEA, atención de trauma, entre otros).

16. Reportar inmediatamente al Supervisor del contrato cualquier evento adverso, incidente o accidente que ocurra durante la prestación del servicio, siguiendo los canales establecidos.

17. Llevar un registro detallado de cada atención realizada, incluyendo valoración, procedimiento, tiempo de respuesta y estado del paciente, de acuerdo con el modelo de historia clínica vigente.

18. Garantizar la movilización del personal médico y equipos a las distintas sedes que lo requieran cuando la Entidad active protocolos internos de emergencia.

2.7 Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Cargar en la plataforma Secop II las facturas e informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan y que sean solicitados por el supervisor y/o interventor del contrato.

11. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.

12. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011.

13. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

14. Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

3.1. <u>Presupuesto oficial</u>: se estima en la suma de
CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML ($ 4.768.972) excluido de IVA.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	**PROYECTO / FUENTE**	**VALOR**
1	SBPM	$ 3.932.365
2	BPP	$ 836.607
	TOTAL	$ 4.768.972

El contrato se realizará por el valor de la propuesta más baja aceptada por la entidad; no obstante, el valor del contrato corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final en la propuesta económica seleccionada.

La Oferta Económica debe considerar la totalidad de costos que implique el cabal suministro de los servicios y productos, en especificaciones, calidad, cantidad; costos de presentación y menaje; logística y transporte; personal requerido a disposición; impuestos; entre otros que se requieran, propios de este tipo de servicios y/o por disposición normativa.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

Las propuestas serán presentadas discriminado el IVA, tasas y otros costos, de conformidad con el “2 Formato económico”.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

3.2. **Justificación:**

Para la determinación del presupuesto oficial estimado y la tarifa de referencia del servicio de Área Protegida de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina (BPP) y el Sistema de Bibliotecas Públicas de Medellín (SBPM), el área técnica estructuró el estudio de mercado basándose exclusivamente en el análisis del gasto histórico y precios de contratos

adjudicados en vigencias anteriores (estudio de la demanda y antecedentes contractuales), conforme a lo dispuesto en los numerales 5.2.3, 5.2.5 y 8 de la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

De conformidad con las reglas de depuración de datos del Capítulo 8 de la Guía de Colombia Compra Eficiente, las muestras históricas deben ser técnicamente comparables en alcance y número de sedes. Se deja constancia de que la adjudicación del Contrato N° 0540 de 2025 se realizó por un valor mensual bruto de $2.753.625 COP, el cual incluyó de manera independiente el Centro de Documentación Buen Comienzo por $131.125 COP/mes. No obstante, dado que en los procesos de 2024 y 2026 no figura dicho ítem separado (al estar integrado operativamente dentro de la infraestructura física del Parque Biblioteca Belén), no es técnicamente procedente comparar una muestra de 21 cobros individuales contra muestras de 20 sedes. Por consiguiente, para hacer equitativa y objetiva la serie histórica, se depuró el valor de Buen Comienzo del antecedente 2025, estandarizando la base sobre las 20 sedes presenciales requeridas ($2.622.500 COP nominal / $3.225.675 COP indexado a SMMLV 2026)

En aplicación de los criterios de comparabilidad de muestras contractuales fijados por Colombia Compra Eficiente, para la estructuración de la vigencia 2026 se tuvo en cuenta que el Centro de Documentación Buen Comienzo (que en la adjudicación de la vigencia 2025 figuró de manera independiente con una tarifa de $131.125 COP/mes) se encuentra integrado operativamente dentro de la misma infraestructura física del Parque Biblioteca Belén (Carrera 76 # 18A 19).

En consecuencia, se realizó la depuración de la muestra histórica retirando dicho ítem del cálculo 2025, estandarizando de manera precisa la cobertura sobre las 20 sedes presenciales requeridas (17 del SBPM y 3 de la BPP y sus filiales). Con esto se garantiza la comparabilidad económica por sedes sin generar duplicidad de costos ni requerir facturación separada.

De acuerdo con lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente (numeral 5.2.5) y los Conceptos C-124 de 2024 y C-235 de 2023 de la misma agencia, las entidades estatales gozan de autonomía técnica para seleccionar el factor de actualización que mejor responda a la estructura de costos de la categoría a contratar.

Dado que el servicio de atención médica prehospitalaria y Área Protegida es altamente intensivo en mano de obra técnica y profesional con disponibilidad 24/7 (médicos, paramédicos, enfermeros y conductores), sus costos operativos dependen de manera directa de los incrementos del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y las cargas prestacionales de nómina. Por esta razón, la actualización de los antecedentes históricos se empleará con respecto a la variación del SMMLV para traer los valores adjudicados a pesos corrientes de 2026.

Factores de actualización por SMMLV (certificados por el Gobierno Nacional):

- SMMLV 2024: $1.300.000 COP
- SMMLV 2025: $1.423.500 COP (+9,5% frente a 2024)
- SMMLV 2026: $1.750.905 COP (+23,00% frente a 2025 / +34,685% acumulado frente a 2024)

Análisis de Antecedentes de Procesos Adjudicados Indexados a SMMLV 2026:

a) Contrato Adjudicado 2024 (Contrato N° 0412 - $2.661.532/mes nominal):
Comprendió 17 sedes del SBPM ($2.123.606/mes) y 3 sedes de la BPP ($537.926/mes).
Indexación acumulada SMMLV 2024-2026 (+34,685%): $2.661.532 × 1,34685 = $3.584.551 COP / mes.

b) Contrato Adjudicado 2025 (Contrato N° 0540 - $2.622.500/mes nominal ajustado):
Comprendió 17 sedes del SBPM ($2.229.125/mes) y 3 sedes de la BPP ($393.375/mes), excluyendo la sede Buen Comienzo. La tarifa unitaria por sede pasa de $131.125 a $161.284 COP/mes.
Indexación SMMLV 2025-2026 (+23,00%): $2.622.500 × 1,2300 = $3.225.675 COP / mes.

c) Adjudicación Primer Semestre 2026 (Contrato N° 0649):
Valor ejecutado y adjudicado en el primer semestre de la presente vigencia por $3.409.000 COP / mes.

Nota Aclaratoria sobre la vigencia 2024
Conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, los precios históricos de 2024 reflejan la coyuntura y la estructura de costos del personal de salud con disponibilidad 24/7. Cabe precisar que la tarifa mensual pagada en 2024 ($2.661.532) fue nominalmente inferior a la de 2025 ($2.753.625); sin embargo, al indexar esa cifra a valor presente de 2026 mediante el incremento del Salario Mínimo (SMMLV), el cálculo acumuló dos vigencias de ajuste (+34,68%) frente a una sola aplicada a 2025 (+23,00%), sumado a que en 2024 se contrataron 6 meses de servicio frente a 5 en 2025. Por ello, el valor de 2024 se analiza dentro del estudio de mercado como un antecedente del comportamiento del gasto, mientras que la tarifa de referencia ($3.406.409/mes) se ajusta a la realidad del mercado actual para garantizar la eficiencia del presupuesto de la BPP.

La consolidación de los antecedentes de procesos adjudicados actualizados mediante el incremento del SMMLV establece una tarifa promedio de referencia de $3.406.409 COP / mes.

Esta cifra refleja:

- El gasto histórico por sedes y la estructura real de costos de nómina prehospitalaria 24/7.
- Garantiza la suficiencia presupuestal para el periodo de ejecución contractual de la presente vigencia.
- Satisface las exigencias de planeación del Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Objeto: "Servicio de área protegida y lo que éste contempla para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta."

ESTUDIO ECONÓMICO SISTEMA DE BIBLIOTECAS

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO		ADJUDICACIÓN 2024 + SMMLV INDEXADO DEL 2024 Y 2025 (34,68%)	ADJUDICACIÓN 2025+ SMMLV (23%)	ADJUDICACIÓN PRIMER SEMESTRE DEL 2026 CONTRATO 0649	VALOR PROMEDIO MES ATENCIÓN PRESENCIAL
AREA PROTEGIDA PARQUES BIBLIOTECAS CENTROS DE DOCUMENTACIÓN Y PROXIMIDAD	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN				
1	PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	Calle 42 C # 95-50	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
2	PARQUE BIBLIOTECA LADERA	Calle 59 C # 36-30	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
3	PARQUE BIBLIOTECA QUINTANA	Carrera 80 # 82-60	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
4	PARQUE BIBLIOTECA BELÉN	Carrera 76 # 18 A 19	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
5	PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	CALLE 50E Sur # 75A-94.	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
6	PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL	Carrera 65 # 14-115	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
7	PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	Carrera 80 # 103-104	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
8	BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
9	CASA DE LA LECTURA INFANTIL	Calle 51 # 45-57 AV LA PLAYA	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
10	CASA DE LA LITERATURA	Calle 63 #75 – 86	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
11	BIBLIOTECA FLORESTA	Carrera 86 # 46 - 55	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
12	BIBLIOTECA LIMONAR	Calle 57 Sur 61-02	$ 168.240	$ 161.284	$ 194.800	$ 174.774
13	BIBLIOTECA FERNANDO GÓMEZ	Carrera 88C 76 DD - 20	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
14	BIBLIOTECA SANTA CRUZ	Carrera 48 # 98 A 63	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
15	BIBLIOTECA POBLADO	Calle 3B SUR N° 29B – 56	$ 168.240	$ 161.284	$ 97.400	$ 142.308
16	BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 #38 - 21	$ 168.240	$ 161.284	$ 97.400	$ 142.308
17	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDAN	Calle 65 No. 84 – 17	$ 168.240	$ 161.284	$ 97.400	$ 142.308
					SUBTOTAL POR TODAS LAS UNIDADES DE INFORMACIÓN DEL SBPM	**$ 2.808.832**
					VALOR TOTAL EJECUCIÓN PROYECTADA DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	**$ 3.932.365**

ESTUDIO DE MERCADO BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO		ADJUDICACIÓN 2024 + SMMLV INDEXADO DEL 2024 Y 2025 (34,68%)	ADJUDICACIÓN 2025+ SMMLV (23%)	ADJUDICACIÓN PRIMER SEMESTRE DEL 2026 CONTRATO 0649	VALOR PROMEDIO MES
AREA PROTEGIDA EN BPP Y FILIALES	UNIDAD DE INFORMACIÓN	DIRECCIÓN				
26	BIBLIOTECA PILOTO SEDE CENTRAL	Carrera 64 No. 50 – 32 Barrio Carlos E. Restrepo.	$ 388.000	$ 161.284	$ 292.200	$ 280.494
27	TREN DE PAPEL	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia.	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
28	JUAN ZULETA FERRER	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés.	$ 168.240	$ 161.284	$ 146.100	$ 158.541
					SUBTOTAL BPP Y FILIALES	**$ 597.577**
					VALOR TOTAL EJECUCIÓN PROYECTADA DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026	**$ 836.607**

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 4.768.972**

FUENTES DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN EN SECOP II

• Proceso Adjudicado Vigencia 2024 (Contrato N° 0412):

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30622576&isFromPublicArea=True&isModal=False

• Proceso Adjudicado Vigencia 2025 (Contrato N° 0540):

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36965968&isFromPublicArea=True&isModal=False

• Proceso Adjudicado Vigencia 2026 - I (Contrato N° 0649):

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45865254&isFromPublicArea=True&isModal=False

4. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CRITERIOS HABILITANTES:

4.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

4.2. PARTICIPANTES:

4.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de contratación.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

4.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

4.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.
En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

4.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

4.3. DOCUMENTOS PARA VERIFICAR REQUISITOS HABILITANTES:

4.3.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y

extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

4.3.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La carta de presentación debe suscribirla el representante legal de la persona jurídica o el representante de la forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

4.3.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el

cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

4.3.1.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

4.3.1.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

4.3.1.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

4.3.1.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.
Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.9. Certificación de no sanciones o incumplimiento (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato **4 "Declaración Juramentada"**.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

4.3.1.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.
Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:

- Persona jurídica
- Representante legal

4.3.1.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

4.3.1.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

4.3.1.13. Compromiso Anticorrupción: deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

4.3.1.14. Certificado de inhabilidades sexuales: del representante legal y/o persona natural, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

4.3.1.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

4.3.1.17. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades.

4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de

la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

4.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME:

Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al ciento por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono celular y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

4.7. CAPACIDAD TÉCNICA: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificar que tiene la Capacidad Técnica (recurso humano, técnico, tecnológico y otros) necesaria para cumplir cabalmente con el objeto contractual, según su alcance, ítems y especificaciones, y obligaciones requeridas por la Entidad. Dicha certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal.

- Las personas naturales o jurídicas deben presentar copia del certificado legible del Registro Especial de Prestadores de servicios de salud.

- Licencia de funcionamiento de conformidad con la normativa vigente.

- Ficha técnica debidamente firmada por el Representante Legal.

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

4.9. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y

suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente, y LA BIBLIOTECA, en ningún caso, será responsable de los mismos.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Estatal:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le asigna ?
1	General	Externo	Selección	Riesgos regulatorios	Que ningún oferente se presente con una propuesta económica	Retroceso en análisis del proyecto y volver a montar el cronograma del proceso	3	5	8	Riesgo extremo	
2	Especifico	Externo	Contratación	Riesgos operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación en cuento a la certificación de personal capacitad o en manejo de herramientas y trabajo en alturas.	Demoras en el proceso de contratación	3	5	8	Riesgo o extremo	Contratista
3	Genera l	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Baja calidad en los productos y servicios	Incumplimiento del objeto del contrato	1	3	4	Riesgo o Bajo	Contratista
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes de los trabajadores a cargo de realizar las actividades requerida s	Incumplimiento del objeto del contrato	3	5	8	Riesgo extremo	Contratista
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Daño a terceros	Responsabilidad civil Extracontractual al con terceros	3	5	8	Riesgo o Extremo	Contratista

N°	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato ?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilid	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo ?	¿Cuándo o?
1	Verificar que el valor del Estudio mercado corresponde a los precios del mercado	2	2	4	Bajo	si		Noviembre 2026	Noviembre 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	semanal

2	Claridad desde los estudios previos de la totalidad de los requisitos habilitantes para el proceso	2	2	4	bajo	si		Noviembre 2026	Noviembre 2026	Actualizando el conocimiento del mercado	Semanal
3	Realizar reuniones de trabajo mensuales con el supervisor del contrato, y revisar oportunamente los informes mensuales de ejecución del contrato, con un formato tipo bitácora de control, previamente acordado con el supervisor, por los servicios objeto del contrato donde se indique y verifique la realización diaria de actividades	2	2	4	bajo	si		Ejecución contractual	Terminación del contrato	Reunión es mensual es de verificación	Mensual
4	Se obliga desde el contrato al contratista a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier tipo de accidentes al personal a su cargo o de Terceros.	2	2	4	Medio	si	Supervisor contractual y Contratista	Ejecución contractual	Terminación del contrato	Visitas técnicas de verificación de normas de seguridad	Diario

6. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto Estratégico Institucional 2025-2031 “Corazón Cultural, aprobado por la Resolución 202540131 de 2025, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
Línea estratégica 4: Sostenibilidad institucional	240369	202400000006025	Extensión de la Incidencia Institucional de la Biblioteca Pública Piloto	$ 4.768.972

7. ASIGNACIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2, 2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP , del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS ML ($ 4.768.972) excluido de IVA.

CDP # 595

DIA	MES	AÑO
06	11	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL BPP	2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2	$ 3.932.365
	2320202008040303 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS BPP	$ 836.607

8. ASPECTOS JURÍDICOS

8.1. Identificación del contrato a celebrar esta necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios. La Ley 80 de 1993 en su artículo tercero tipifica el concepto de contrato de prestación de servicios como: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”.

8.2. Fundamentos Jurídicos del Proceso de Selección: la modalidad de selección del contratista es invitación pública de mínima cuantía, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual, establece que cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior al 10% de la mínima cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado

8.3. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME: De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2**.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

8.4. Garantías (Estudio de Riesgos):

El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

EN QUÉ CONSISTEN LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

RIESGOS QUE CUBRE:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6)	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
surgidas del contrato.		perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.		meses más.	
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.

- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Nota: de acuerdo con la calidad de la entidad adjudicataria, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

9. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

Dada la modalidad de selección del presente proceso de contratación, no le es aplicable el análisis o cobertura de Acuerdo Comercial de que trata el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior de acuerdo con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; en el cual se establece:

"(…) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía (…)"

10. DESIGNACION DEL COMITÉ EVALUADOR

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, el presente proceso tendrá un comité asesor y evaluador, el cual estará conformado por los profesionales que ocupan los siguientes roles

Rol Técnico: Luis Bernardo Rendón Correa- Contratista técnico del proceso SST del SBPM

Rol Jurídico: Ana María Arango Echeverri- Abogada Contratista Gestión Contractual

Rol Financiero: Yakelin Vanegas Morales – Contratista SubdirecciónAdministraiva y Financiera

11. DESIGNACION DE LA DIRECCION GENERAL

SUPERVISOR Y/INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede darse inicio a esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

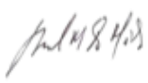
Andrés Sarmiento

ANDRÉS ENRIQUE SARMIENTO VILLAMIZAR
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

ROLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO
 LUIS BERNARDO RENDÓN CORREA Contratista técnico del proceso SST del SBPM	 ANA MARIA ARANGO ECHEVERRI Abogado - Contratista Proceso Gestión Jurídica	 **Yakelin Vanegas Morales** Subdirección Administraiva y Financiera

CERTIFICACIONES:

SUNDIRECCIÓN	PRESUPUESTO
 HÉCTOR URREGO PÉREZ Subdirección Administrativa y Financiera	 ANGELA MARIA ARBOLEDA MÉNDEZ **Profesional de Presupuesto**